



JAGA/mdgp  
Nº Expdte. Gestiona: 2209/2023

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LO CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA DE 2023 (N.º 13-2023 EXT)**

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria consistente en la aprobación inicial de un **Crédito Extraordinario (n.º 13-2023 EXT)**, que se tramita en el vigente Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IID), de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, procede emitir el siguiente **Informe**:

- I. La modificación de crédito que se tramita en este expediente, por un importe de **150.000,00 €**, se inicia por la Jefatura de Servicio de Gestión Deportiva del IID, mediante informe de fecha 9 de noviembre de 2023, en el **que se justifica la necesidad de llevar a cabo tal modificación en el presente ejercicio presupuestario, sin que pueda demorarse hasta el próximo ejercicio.**
- II. La modificación incluye un **Crédito Extraordinario** por importe de **150.000,00 €**, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (RLT).
- III. La modificación que comprende el expediente en trámite es la siguiente:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A CREAR (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
18560/341/479000723	PGA European Tour Sucursal España - Lopesan Open Gran Canaria European Golf 2021	150.000,00 €
	Total	150.000,00 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA QUE FINANCIAR (REMANENTE DE TESORERÍA)**

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe
18560/870000023	Remanente de tesorería. Créditos extraordinarios.	150.000,00 €
	Total	150.000,00 €

Código Seguro De Verificación	/blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A==	Fecha	10/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=</a>	Página	1/4





- IV. Según Decreto Presidencial nº 2023-0136, de 6 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2022 para el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, el remanente líquido de tesorería libre ascendía a la cantidad de 5.899.581,62 euros. Tras la tramitación de las diferentes modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería (nº 03-2023 EXT, nº 04-2023 SUP, nº 05-2023 SUP, nº 06-2023 EXT, nº 10-2023 EXT, nº 12-2023 EXT), así como la que se encuentra en tramitación (nº 13-2023 EXT), **el remanente líquido de tesorería libre asciende a la cantidad de 2.812.104,52 euros.**
- V. De conformidad con el punto 4 de la Base 6 de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el ejercicio 2023, **el presente expediente deberá someterse a la Junta Rectora** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para, en su caso, **ser elevada al Pleno del Cabildo de Gran Canaria para su aprobación inicial, si procede.** Estando sujeto, asimismo, a las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, según dispone el artículo 169 del TRLRHL.
- VI. También implicará su expreso pronunciamiento sobre **la procedencia de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2023**, para lo cual, el informe de la Directora-Gerente del IID justifica la necesidad inaplazable de hacer frente a las actividades de utilidad pública y de interés social, según determinan la Base 3.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y la Base 33.2 de las de Ejecución del actual Presupuesto del mismo. A estos efectos, la Directora-Gerente del IID suscribe, con fecha 9 de noviembre de 2023, la correspondiente **Propuesta de Modificación del PES**, de acuerdo con la Base 17.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el ejercicio 2023.
- VII. La modificación presupuestaria que se tramita se ajusta, en su clasificación por programa de gastos y clasificación económica, a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- VIII. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *“las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria”.*

Código Seguro De Verificación	/blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A==	Fecha	10/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=</a>	Página	2/4





CONSEJERIA DE GOBIERNO  
DE HACIENDA Y EMERGENCIAS

INTERVENCIÓN DELEGADA

En base a lo expuesto anteriormente, la presente modificación **produce déficit** en el presupuesto corporativo del año en curso, en términos de capacidad de financiación, de cara al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y en concordancia con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), ya que se utiliza para financiar **gastos por operaciones no financieras**, un activo financiero, por importe de 150.000,00 €. En este caso, el Remanente Líquido de Tesorería (capítulo VIII del presupuesto).

En cualquier caso, el cumplimiento de dichos objetivos de estabilidad presupuestaria o regla del gasto dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local de este Cabildo que se ponga de manifiesto con motivo de la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y de la liquidación del presupuesto de 2023.

No obstante, como ya sucediera en 2020 y 2021, el Consejo de Ministros, en su sesión de 26 de julio de 2022, acordó solicitar al Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para mantener la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, procedió, por mayoría absoluta de sus miembros, a dicha apreciación por lo que **las reglas fiscales han quedado suspendidas también para el ejercicio 2023** y no serán de aplicación los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto.

En relación a la modificación presupuestaria propuesta, consistente en un Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la creación de una aplicación presupuestaria para la concesión de una subvención nominativa, con carácter general, podría vulnerar el principio de concurrencia competitiva establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente, en su artículo 8 (principios generales) y en el artículo 22.1: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”*. Asimismo, consta informe de la Audiencia de Cuentas de Fiscalización de la Legalidad de las subvenciones concedidas por los Cabildos Insulares, ejercicio 2019, apreciando tal circunstancia.

Visto lo expuesto anteriormente, acerca del Crédito Extraordinario y de la Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, esta Intervención Delegada **informa**

Código Seguro De Verificación	/blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A==	Fecha	10/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=</a>	Página	3/4





**CONSEJERIA DE GOBIERNO  
DE HACIENDA Y EMERGENCIAS**

**INTERVENCIÓN DELEGADA**

**favorablemente** el expediente de **MODIFICACIÓN PRESPUESTARIA (N.º 13-2023 EXT)**, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

José Juan Sánchez Arencibia

**EL INTERVENTOR DELEGADO**

José Alberto Guedes Arencibia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A==	<b>Fecha</b>	10/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//blq6kQkOR7Qdn7H1AuJ+A= =</a>	<b>Página</b>	4/4

